

Viendo de esta Ciudad. Sabiador conocido, y honrado en la Nueva
ta de su Jurisdiccion, con el fin de pasar à examinarle
de Censuero Real; y mediante fernada en su despacho p.^a
responder à Dho traslado, lo hacia pres.^{te} à la Ciudad para que
le prevenga en q.^a forma, y baxo q.^a reglas lo devenia executar:
Y havindolo oido: Acordo que Dho Cav.^{do} Procurador General
pida se ponga testim.^o del R.^o Despacho de Censu.^o N.^o à con-
tinuacion de las dilig.^{as} e informacion, con el Acuerdo de esta
Ciudad, executando lo mismo en las demas que se solucien
por algunos pretendientes, à fin de que por este medio se contin-
gan los muchos Censu.^{os} N.^{os} q.^{os} existen supernumerarios, y se
cumpla lo q.^o se previene por el Con.^o en este asunto.

Licencia p.^a poner
tienda de salmex.

Viose Mem.^o de Joachin Ruiz, exponiendo havia mas h.^o
de ocho d.^{os} q.^o esta empleado en el Comercio de Albaridonea, ó
Salmex, y q.^o mediante hallarse avil p.^a avila tienda, y despa-
charla como correspondie: Sup.^{ta} à la Ciudad. le conceda licencia
p.^a ello, en atencion a lo median.^{te} exam.^{en} en este Oficio: Y ha-
viendolo oido, des de luego le concedio supermiso p.^a q.^o pueda
poner tienda avila en esta Cap.^l segun, y en la forma q.^o la
toman los demas Maestros avilados en este Comercio; cuyo
fin, y p.^a q.^o no vele impida, ni perturbe, sin vale de resguardo
de resguardo testim.^o de esta resolucion.

Juan. Mexmider N.^o Fran.^{co} Rocamora
V.^o y Saldedo

J. Amador
Pedro i.^o de Morales

